

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

PROCEDIMIENTO:

VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 450/2007
SOBRE VERBAL ARRENDATICIO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1183.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a siete de abril de dos mil ocho.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, por sustitución reglamentaria, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado con el número 450/2007, a instancia de D.ª FRANCISCA JIMÉNEZ CONESA, representada por la Procuradora Sra. Suárez Morán y bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Fernández Espona, contra D. EMILIO VIZCAÍNO MARTÍN, en situación procesal de rebeldía; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancia de D.ª FRANCISCA JIMÉNEZ CONESA, representada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, contra D. EMILIO VIZCAÍNO MARTÍN, en situación procesal de rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar a la demandante la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.869,66 euros); con imposición de las costas causadas en esta instancia relativas a la pretensión objeto de condena.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe anunciar e interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notifica-

ción y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Dada, leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Emilio Vizcaíno Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 9 de abril de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 189/2008

EDICTO

1184.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 189/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una Falta de Lesiones.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. Sergio González Espinosa de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SERGIO GONZÁLEZ ESPINOSA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de abril de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

EJECUTORIA 13/2008

EDICTO